



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 159 -2022-GRP-CRP.

Puno, 27 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 037-2022-GRP-CRP, se aprueba la conformación de la Comisión Investigadora para fiscalizar el proceso de adquisición de 343 motocargas cuya inversión asciende a 3 millones 598 mil soles conforme al proyecto “mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión de las municipalidades de los centros poblados de las 13 provincias del departamento de Puno”.

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 030-2022-GR.PUNO/CRP-JAZP, de 25 de mayo del 2022, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Puno; Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, en su condición de presidente de la Comisión Investigadora para fiscalizar el proceso de adquisición de 343 motocargas, en consideración al artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, solicita ampliación de plazo por 60 días para el informe de la comisión investigadora de la adquisición de las 343 motocargas cuya inversión asciende a 3 millones 598 mil soles conforme al proyecto “mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión de las municipalidades de los centros poblados de las 13 provincias del departamento de Puno”, en razón a que la documentación requerida para la investigación





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

no se les está proporcionando de acuerdo a plazo, en ese sentido es necesario la ampliación de plazo para evaluar dicha información y no caer en errores al momento de su pronunciamiento;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo para emitir informe de comisión, por el termino de 60 días, solicitado por el presidente de la Comisión Investigadora de la adquisición de las 343 motocargas cuya inversión asciende a 3 millones 598 mil soles conforme al proyecto “mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión de las municipalidades de los centros poblados de las 13 provincias del departamento de Puno”, conformado mediante Acuerdo Regional N° 037-2022-GRP-CRP.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL